

Factura: 001-991-000038637



20190804000P00048

NOTARIO(A) HUGO FABIAN ANDRADE CABEZAS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUININDÉ

EXTRACTO

Escritura N°:		20190804000P00048					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CESION DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		4 DE ENERO DEL 2019, (16:24)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	ZAMORA VALENCIA ALFONSO GILBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1800862615	ECUATORIANA	CEDENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ZAMORA VALENCIA JUSTO ANIBAL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1802212363	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	ZAMORA VALENCIA CESAR GONZALO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1801119197	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
ESMERALDAS		QUININDÉ		ROSA ZARATE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		112.00					



  
NOTARIO(A) HUGO FABIAN ANDRADE CABEZAS  
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUININDÉ



AÑO	PROVINCIA	CANTON	NOTARIA	CODIGO
2019	08	04	01	P00048

- 1 **CESION DE PARTICIPACIONES DE**
- 2 **LA COMPAÑIA "PALZA CIA. LTDA"**
- 3 **OTORGADO POR:**
- 4 **ALFONSO GILBERTO ZAMORA VALENCIA**
- 5 **A FAVOR DE:**
- 6 **JUSTO ANIBAL ZAMORA VALENCIA Y**
- 7 **CESAR GONZALO ZAMORA VALENCIA**

8 **CUANTIA: \$ 112,00**

9 **DI 2 COPIAS**

10 **#####R.H.**

11 En la ciudad de Quinindé, Cabecera de la parroquia Rosa Zárate,  
 12 cantón Quinindé, provincia de Esmeraldas, República de Ecuador,  
 13 hoy cuatro de enero de dos mil diecinueve, ante mi **DOCTOR**  
 14 **HUGO FABIAN ANDRADE CABEZAS, NOTARIO PRIMERO DEL**  
 15 **CANTON QUININDÉ**, comparecen: por una parte y en calidad de  
 16 cedente, el señor **ALFONSO GILBERTO ZAMORA VALENCIA**,  
 17 de estado civil casado con disolución de la sociedad conyugal,  
 18 conforme se desprende de la copia partida de matrimonio que se  
 19 agrega a la presente escritura como documento habilitante; a quien  
 20 de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de  
 21 ciudadanía número uno ocho cero cero ocho seis dos seis uno  
 22 quin cinco cuya copia debidamente certificada agrego.- El  
 23 compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en la  
 24 parroquia Rosa Zárate del cantón Quinindé, provincia de  
 25 Esmeraldas; y por otra parte y como cesionarios, los señores  
 26 **JUSTO ANIBAL ZAMORA VALENCIA**, de estado civil casado con  
 27 la señora **MARTHA BEATRIZ LOPEZ VILLEGAS**, por sus propios  
 28 derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido





1 su cédula de ciudadanía número uno ocho cero dos dos uno dos  
2 tres seis guion tres cuya copia debidamente certificada agrego; y,  
3 el señor **CESAR GONZALO ZAMORA VALENCIA**, de estado civil  
4 casado con la señora **EDILMA SEA ZAMORA SOLIS**, por sus  
5 propios derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme  
6 exhibido su cédula de ciudadanía número uno ocho cero uno uno  
7 uno nueve uno nueve guion siete, cuya copia debidamente  
8 certificada agrego.- Los comparecientes son ecuatorianos,  
9 mayores de edad, domiciliados en la parroquia Rosa Zarate del  
10 cantón Quinindé, provincia de Esmeraldas.- Advertidos que fueron  
11 los comparecientes sobre los efectos y resultados de la presente  
12 escritura; así como examinados que han sido en forma aislada y  
13 separada de que comparecen al presente otorgamiento, sin  
14 coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción,  
15 me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo  
16 tenor literal a continuación transcribo:- **SEÑOR NOTARIO:** En el  
17 registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una  
18 de la que conste la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** de la  
19 Compañía **PALZA CIA. LTDA.**, de conformidad con las siguientes  
20 cláusulas:- **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:**  
21 Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, por  
22 una parte en calidad de **CEDENTE:** a) El señor **ALFONSO**  
23 **GILBERTO ZAMORA VALENCIA**, de estado civil casado con  
24 disolución de la sociedad conyugal, conforme se desprende de la  
25 partida de matrimonio que se adjunta a la presente y que en tal  
26 condición suscribió la escritura de constitución, por lo que no  
27 necesita autorización de la cónyuge para efectuar la presente  
28 cesión, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte,



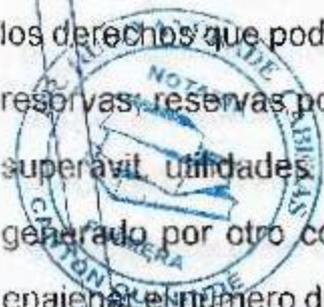


1 en calidad de **CESIONARIOS**, comparecen los señores: a) **JUSTO**  
2 **ANIBAL ZAMORA VALENCIA**, de estado civil casado; y, b)  
3 **CESAR GONZALO ZAMORA VALENCIA**, de estado civil casado,  
4 los dos por sus propios y personales derechos y por los que  
5 representan de la sociedad conyugal; todos los comparecientes  
6 son ecuatorianos capaces para contratar y obligarse, domiciliados  
7 en el cantón Quindí.- **CLÁUSULA SEGUNDA.-**  
8 **ANTECEDENTES:** a) La Compañía **PALZA CIA. LTDA.**, se  
9 constituyó mediante escritura pública otorgada ante el señor  
10 Notario Primero del cantón Esmeraldas, Abogado Carlos Alfredo  
11 Macías Sierra, el diez de octubre del año dos mil once, aprobada  
12 por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución  
13 número SC.IJ.DJC.Q.11.004780 de veinte y cinco (25) de octubre  
14 del dos mil once (2011), inscrita en el Registro de la Propiedad y  
15 Mercantil del cantón Quindí el treinta y uno (31) de octubre del  
16 dos mil once (2011), con el número Dos (2), con un capital social  
17 suscrito y pagado, de **SETECIENTOS DÓLARES DE LOS**  
18 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 700.00)**, divididos en  
19 Setecientas (700) participaciones iguales, acumulativas e  
20 indivisibles de **UN DÓLAR (\$ 1.00) DE VALOR NOMINAL CADA**  
21 **UNA.** b) El señor socio **ALFONSO GILBERTO ZAMORA**  
22 **VALENCIA** es propietario de Ciento doce (112) participaciones de  
23 Un Dólar cada una, equivalente al 16% del Capital Social pagado  
24 de la Compañía; y, c) La Junta General Universal y Extraordinaria  
25 de Socios de la Compañía, llevada a cabo el día tres (03) de enero  
26 del dos mil diez y nueve (2019), por unanimidad resolvió, aprobó  
27 y autorizó al Socio de la Compañía señor: **ALFONSO GILBERTO**  
28 **ZAMORA VALENCIA**, la cesión y transferencia de Ciento doce





1 (112) participaciones de UN Dólar de los Estados Unidos de  
2 América (US\$1.00) cada una, según se desprende de la copia  
3 certificada del Acta de la Junta General Universal y Extraordinaria  
4 de Socios de la Compañía, que se incorpora a ésta escritura como  
5 documento habilitante.- **CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN DE**  
6 **PARTICIPACIONES:** Con estos antecedentes el señor:  
7 **ALFONSO GILBERTO ZAMORA VALENCIA**, por sus propios y  
8 personales derechos, autorizado por la Junta General de Socios  
9 antes referida cede y transfiere, en forma irrevocable, Ciento doce  
10 (112) participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de  
11 América (US\$1.00) cada una, que corresponden al diez y seis por  
12 ciento (16%) de las participaciones que posee en el capital social  
13 de la compañía PALZACIA, LTDA., a favor de los señores **JUSTO**  
14 **ANIBAL ZAMORA VALENCIA** y **CESAR GONZALO ZAMORA**  
15 **VALENCIA**, Cincuenta y seis (56) participaciones en favor de cada  
16 uno, correspondientes al 8% para cada cesionario. La indicada  
17 cesión comprende todos los derechos que tenían el **CEDENTE**  
18 sobre el número de participaciones que transfiere, que involucran  
19 los derechos que podían corresponder a dichas participaciones por  
20 reservas, reservas por revalorización de patrimonio sin restricción,  
21 superávit, utilidades retenidas y en general de cualquier derecho  
22 generado por otro concepto. De tal manera que el **CEDENTE** al  
23 enajenar el número de participaciones, en los porcentajes y montos  
24 determinados, lo hacen con todos los derechos, ventajas y  
25 privilegios sin restricción de ninguno de ellos para sí.- **CLÁUSULA**  
26 **CUARTA.- ACEPTACIÓN.-** Los señores: **JUSTO ANIBAL**  
27 **ZAMORA VALENCIA** y **CESAR GONZALO ZAMORA**  
28 **VALENCIA**, por sus propios y personales derechos, de forma libre



1 y voluntaria, declaran, expresamente, que aceptan la cesión de  
2 participaciones sociales que por este instrumento se realiza en su  
3 favor. La inversión de los Cesionarios tiene el carácter de nacional.  
4 Como consecuencia de dicha cesión de participaciones el capital  
5 social de la Empresa queda conformado de la siguiente manera:--

6 CUADRO DEMOSTRATIVO DE INTEGRACIÓN CAPITAL DE LA  
7 COMPAÑÍA PALZA CIA. LTDA.

SOCIO	CAPITAL SO- CIAL USD	No. DE PARTI- CIPACIONES.	PORCENTAJE
Justo Anibal Zamora Valencia	350,00	350	50%
Cesar Gonzalo Zamora Valencia	350,00	350	50%
<b>TOTAL</b>	<b>700,00</b>	<b>700</b>	<b>100,00%</b>

8 **CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DE LAS PARTICIPACIONES:** Las  
9 participaciones sociales se ceden y se transfieren a su valor nomi-  
10 nal, es decir, Un Dólar cada una, lo que da un valor de CIENTO  
11 DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
12 (US\$ 112,00). Suma que el cedente, declara haber recibido de los  
13 Cesionarios, a prorrata de las participaciones cedidas, en moneda  
14 de curso legal y a su entera satisfacción.- **CLÁUSULA SEXTA.-**

15 **RAZONES E INSCRIPCIONES:** De la presente escritura pública  
16 se tomará nota al margen de la matriz de la escritura pública de  
17 constitución y en el Registro Mercantil del cantón Quinindé, así  
18 como, se deberá anotar la cesión de participaciones que antecede  
19 en el libro de Socios y Participaciones de la compañía. Usted señor  
20 Notario se servirá anteponer y añadir las demás cláusulas de estilo  
21 necesarias para la plena validez de este instrumento.- (HASTA  
22 **AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PU-**





7

1 **BLICA CON TODO EL VALOR LEGAL).** - Los comparecientes ra-  
 2 tifican el contenido íntegro de la minuta transcrita, la misma que se  
 3 halla firmada por la doctora Rocío Andrade, Abogada con matrícula  
 4 profesional número diez mil setecientos noventa y cinco del Colegio  
 5 de Abogados de Pichincha - Para el otorgamiento de la presente  
 6 escritura pública se observaron todos los preceptos legales del  
 7 caso. Leída que le fue al compareciente por mí el Notario esta es-  
 8 critura, en unidad de acto, aquel se ratifica y firma junto conmigo  
 9 el Notario, de todo lo cual doy fe.- Por disposición legal, incorporo  
 10 la presente escritura al protocolo de escrituras públicas de la Nota-  
 11 ría Primera del Cantón Quinindé a mi cargo.-

*Alfonso Gilberto Zamora Valencia*



14 **ALFONSO GILBERTO ZAMORA VALENCIA**

15 **C.C.: 180086261-5**

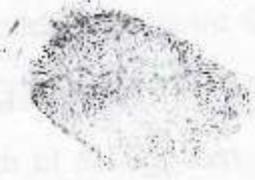
*Justo Anibal Zamora Valencia*



18 **JUSTO ANIBAL ZAMORA VALENCIA**

19 **C.C.: 180221236-3**

*Cesar Gonzalo Zamora Valencia*



22 **CESAR GONZALO ZAMORA VALENCIA**

23 **C.C.: 180111949-7**



*Hugo Fabian Andrade Cabezas*

27 **DOCTOR HUGO FABIAN ANDRADE CABEZAS**

28 **NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUININDÉ**



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de Identificación: 1801119197

Nombres del ciudadano: ZAMORA VALENCIA CESAR GONZALO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/AMBATO/JUAN BENIGNO VELA

Fecha de nacimiento: 31 DE ENERO DE 1955

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: AGRICULTOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ZAMORA SOLIS EDILMA SEA

Fecha de Matrimonio: 16 DE ENERO DE 1987

Nombres del padre: ZAMORA CESAR AUGUSTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VALENCIA CLEOFE ANGELICA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 28 DE FEBRERO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 4 DE ENERO DE 2015

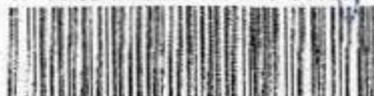
Emisor: RODRIGO ANTONIO HEREDIA YEROVI ESMERALDAS-QUININDÉ-N° 1 - ESMERALDAS - QUININDÉ



*Cesar Zamora Valencia*



N° de certificado: 196-186-51159



196-186-51159

*Jorge Troya Fuertes*

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACIÓN Y CEEA/ACG

CÓDULO DE IDENTIFICACIÓN: 18011919-7

CIUDADANA  
 ATLAS IDOS Y SOMBROS  
 ZAMORA VALENCIA  
 GONZALEZ GONZALO  
 LUGAR DE NACIMIENTO:  
 TUMBURAHUA \*  
 AMBATO  
 JUANA BEATRIZ VELA  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1998-01-31  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: F  
 ESTADO CIVIL: CASADO  
 ESPOSAS: ZAMORA SOLIS




*Celia G. de Ferrer*

IDENTIFICACION BASICA PROFESION / ACTIVIDAD: AGRICULTOR

APellidos y Nombres del Padre: ZAMORA CESAR AMBUSTO  
 Apellidos y Nombres de la Madre: VALENCIA CLORFE ANGELICA  
 Lugar y Fecha de Emision: AMBATO 2014-02-28  
 Fecha de Informacion: 2023-05-26

V:030122B





NOTARIA PRIMERA DEL CANTON QUININDE  
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 13 de la Ley Notarial, doy fe que la copia que antecede es igual al documento original o carente de uno.

QUININDE 04 FEB 2019

*[Signature]*  
 DR. HUGO ANDRADE CABEZAS  
 NOTARIO PRIMERO CANTON QUININDE



CERTIFICADO DE VOTACION

071 JUN 13 071 - 356 180119187

ZAMORA VALENCIA GONZALEZ  
 APellidos y Nombres

ESMERALDA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION  
 QUININDE CANTON ZONA 1  
 BOCA ZARATE PARROQUIA



CIUDADANÍA 180088261-6  
 ZAMORA VALENCIA ALFONSO GILBERTO  
 TUMBANDA/AMATO/JUAN BENIGNO VELA  
 24 JULIO 1951  
 003-0078 00433 K  
 TUMBANDA/AMATO  
 LA MATRIZ 1951



*[Signature]*

ESMERALDAS VILLAVIEJA  
 CASADO MARIA MADINA LINA EMPILLO  
 SECUNDARIA CIEPOER PROFESIONAL  
 CIEPOER ZAMORA  
 CIEPOER VALENCIA  
 QUITINDE 30/05/2007  
 10/09/2019  
 CEN 0175753



*[Signature]*

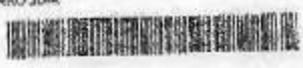
*[Signature]*



CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 4 DE FEBRERO 2019

071 071-384 1800882615  
 ZAMORA VALENCIA ALFONSO GILBERTO  
 (PELUDOS Y NOMBRES)

ESMERALDAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN  
 QUITINDE CANTÓN ZONA 1  
 BOZA ZAMATE PARROQUIA




NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN QUITINDE  
 De acuerdo con lo nacionalizado en el artículo 5  
 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la copia que  
 antecede es igual al documento original presentado.

QUITINDE 04 FEB 2019  
*[Signature]*  
 DR. HUGO ANDRADE CABEZAS  
 NOTARIO PRIMERO CANTÓN QUITINDE



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1800862615

Nombres del ciudadano: ZAMORA VALENCIA ALFONSO GILBERTO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/AMBATO/JUAN BENIGNO VELA

Fecha de nacimiento: 24 DE JULIO DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MARIA MAGDALENA CARRILLO

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CESAR ZAMORA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CLEOFE VALENCIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 10 DE MAYO DE 2007

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 4 DE ENERO DE 2012

Emisor: RODRIGO ANTONIO HEREDIA YEROVI - ESMERALDAS-CUNINDE N° 1 - ESMERALDAS-CUNINDE



N° de certificado: 192-186-51256



192-186-51256

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CREDITO ACCION

N. 180221236-3

SEXO: CIUDADANA  
 APELLIDOS Y NOMBRES: ZAMORA VALENCIA JUSTO ANIBAL  
 TIPO DE IDENTIFICACION: PILLARDO PILLARDO  
 FECHA DE EMISION: 1999-02-20  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO: HOMBRE  
 ESTADO CIVIL: CASADO  
 MARITAL: MARTHA BEATRIZ LOPEZ VILLEGAS

*Justo Anibal Zamora Valencia*



BACHILLERATO SUJETOS DE LA PROFESION CHOFER PROFESIONAL V88Y82222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TITULAR: ZAMORA FRIRE CESAR AUGUSTO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL ASESOR: VALENCIA BASTISTA CLEOFE ANGELICA  
 JURADO Y FECHA DE EMISION: GENERALDAS 2014-02-20  
 FECHA DE EXPIRACION: 2020-02-20



CERTIFICADO DE VERIFICACION

071 071 - 300 1802212389

APELLIDOS Y NOMBRES: ZAMORA VALENCIA JUSTO ANIBAL

GENERALDAS PROMIUCHA CIRCUNSCRIPCION: QUININDE CANTON: ROSA ZARATE PARROQUIA: ZONA: 1

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON QUININDE  
 De acuerdo con la ley y el presente en el numeral 5 del Art. 10 de la Ley Notarial, doy fe que la copia que antecede es igual al documento original prescrito en mi

QUININDE 04 ENE 2019

*Hugo Andrade Cabezas*

DR. HUGO ANDRADE CABEZAS  
 NOTARIO PRIMERO CANTON QUININDE



13

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1802212363

Nombres del ciudadano: ZAMORA VALENCIA JUSTO ANIBAL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/PILLARO/PILLARO

Fecha de nacimiento: 30 DE MARZO DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LOPEZ VILLEGAS MARTHA BEATRIZ

Fecha de Matrimonio: 16 DE MAYO DE 2018

Nombres del padre: ZAMORA FREIRE CESAR AUGUSTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VALENCIA BAUTISTA CLEOFE ANGELICA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 30 DE MAYO DE 2018

Condición de donante: NO DONANTE



Información certificada a la fecha: 4 DE ENERO DE 2019

Emisor: RODRIGO ANTONIO HEREDIA YEROVI - ESMERALDAS-QUINDE-NT 1 - ESMERALDAS - QUINDE

N° de certificado: 196-186-50976



196-186-50976

Ing. Jorge Troya Fuentes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA PALZA COMPAÑIA LIMITADA, CELEBRADA EL 03 DE ENERO DE 2019.**

En la ciudad de Quinindé, el día de hoy Jueves tres (03) de enero del dos mil diez y nueve (2019), a las diez horas con treinta minutos, en el domicilio y centro de producción principal de la Compañía, ubicado en la Av. 6 de Diciembre S/N, intersección Av. Jimmy Anchico, parroquia Rosa Zárate, del cantón Quinindé, provincia de Esmeraldas, se reúnen los señores: **ALFONSO GILBERTO ZAMORA VALENCIA**, **JUSTO ANIBAL ZAMORA VALENCIA**, y **CESAR GONZALO ZAMORA VALENCIA**, quienes comparecen por sus propios y personales derechos, El primero propietario de 112 Participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalente al 6% del Capital Social pagado de la Compañía; y los dos Socios restantes propietarios de 294 Participaciones, de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, correspondiente al 42% para cada Uno del capital suscrito y pagado de la compañía. Los asistentes representan y son propietarios del cien por cien (100%) del Capital Social de la Compañía, por lo que deciden al tenor de lo prescrito en Ley de Compañías y lo determinado en artículo Décimo Noveno del Estatuto Social de la Compañía, instalarse en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, para tratar el siguiente orden del día:

1) Conocer y resolver sobre la cesión de Ciento doce (112) participaciones, que desea efectuar el señor **ALFONSO GILBERTO ZAMORA VALENCIA**. Dirige la reunión el señor **CESAR GONZALO ZAMORA VALENCIA** en calidad de Presidente; y, actuando en calidad de Secretario su Gerente General señor **JUSTO ANIBAL ZAMORA VALENCIA**. Se deja expresa constancia de que el tema a tratarse es de conocimiento de todos los socios, por lo que el Presidente de la Junta declara legalmente instalada y abierta la Junta General y se procede a tratar el Único punto del orden del día: El presidente indica que el señor **ALFONSO GILBERTO ZAMORA VALENCIA** se encuentran interesados en ceder Ciento doce (112) participaciones de Un Dólar cada una, que constituye la totalidad de las participaciones que tiene en la compañía; el señor **ALFONSO GILBERTO ZAMORA VALENCIA** es casado con disolución de la sociedad conyugal conforme se desprende de la partida de matrimonio que se adjunta a la presente y que en tal condición suscribió la escritura de constitución, por lo que no necesita autorización de la conyuge para efectuar la presente cesión; lo que ponen a consideración de la Junta General a efectos de que los demás Socios se pronuncien y ejerzan su derecho referente; el Presidente indica que si existe algún interesado, está en la posibilidad de optar en adquirir dichas participaciones, ante lo cual toma la palabra el señor **JUSTO ANIBAL ZAMORA VALENCIA** expresando su interés en ser cesionarios de las 56 participaciones; se le concede la palabra al señor **CESAR GONZALO ZAMORA VALENCIA** quien manifiesta su interés de ser cesionario de las 56 participaciones restantes que se encuentran a disposición, por lo que el Presidente de la Asamblea ordena que por Secretaría se tome votación. Verificado el escrutinio se determina que la Junta General por unanimidad resuelve aprobar y autorizar la cesión de las Ciento doce (112) participaciones de propiedad del señor **ALFONSO GILBERTO ZAMORA VALENCIA** a favor de los señores **JUSTO ANIBAL ZAMORA VALENCIA** y **CESAR GONZALO ZAMORA VALENCIA** respectivamente. Al no haber nada más que tratar el Presidente dispone un receso de veinte minutos para la redacción de la correspondiente Acta. Una vez transcurrido ese lapso se reinstala la Sesión, se da lectura del Acta, con lo cual demuestran



su conformidad todos los asistentes, ratificando unánimemente la decisión social tomada, para constancia de lo cual firman en unanimidad de acto a las doce horas, en la que la Presidencia declara concluida la Asamblea.

  
**ALFONSO GUIBERTO ZAMORA VALENCIA**  
SOCIO

  
**CESAR GONZALO ZAMORA VALENCIA**  
SOCIO - PRESIDENTE

  
**JUSTO ANIBAL ZAMORA VALENCIA**  
SOCIO - GERENTE GENERAL





JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE ES MERALDAS - Quindici  
 Diciembre de 2006, las 15h50.- VISTOS.- A fs. 3 de los autos comparece el  
 señor Alfonso Gilberto Zamora Valencia, demandando a su cónyuge María  
 Magdalena Carrillo Reinoso, la disolución de la sociedad conyugal constituida  
 entre ambos a raíz del matrimonio civil que contrajeron el día 28 de Enero de  
 1971, en la parroquia San Andrés, del cantón Pillaro, provincia de Tungurahua.  
 Al efecto, una vez calificada la demanda se dispuso la notificación a la  
 demandada, a fin de que, dentro del término de tres días, se oponga las  
 excepciones que preve la ley, sin que lo haya hecho, por lo que, de conformidad  
 a lo que determina el artículo 815 del Código de Procedimiento Civil,  
 corresponde dictar la sentencia del caso y, para hacerlo, se considera lo  
 siguiente: PRIMERO.- El trámite dado a esta demanda es el determinado en la  
 ley, por lo que se declara su validez. SEGUNDO.- No habiendo la demandada  
 opuesto ninguna de las excepciones que determina la ley, se debe declarar lo que  
 en derecho corresponde, siendo innecesaria ninguna otro tipo de consideración al  
 respecto. Por lo señalado, por estimar que se han cumplido los pasos que  
 establece la ley de la materia, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE  
 DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, en sentencia, se  
 declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL EXISTENTE ENTRE  
 ALFONSO GILBERTO ZAMORA VALENCIA Y MARIA MAGDALENA  
 CARRILLO REINOSO y, en consecuencia, se dispone que se tome nota de  
 esta sentencia mediante la marginación correspondiente, en el Acta de  
 Matrimonio del día 28 de enero de 1971 constante en el tomo 1, pag. 5, acta 5,  
 del Registro de Matrimonios de San Andrés, cantón Pillaro, provincia de  
 Tungurahua, mediante deprecación al señor Juez de lo Civil del cantón Pillaro, a  
 quien se remitirá despacho en forma y se ofrecerá reciprocidad en casos  
 analogos. - NOTIFIQUESE -



*Dr. Anibal Estephan Chiverria*

Dr. Anibal Estephan Chiverria  
 JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE ES MERALDAS



*M. D. C. ...*

En Quinindé, a los ocho días del mes de Diciembre del dos mil seis, siendo las ocho horas diez minutos NOTIFIQUE con esta Sentencia que antecede al actor Alfonso Zamora Valencia por boleta dejada al casillero judicial No 50, LC. CERTIFICO.-

*[Handwritten Signature]*  
SECRETARIO

En el presente caso tal que en el Ministerio de la Ley se encuentra ejecutoriada la sentencia que antecede, LO CERTIFICO.



*[Handwritten Signature]*  
SECRETARIO

Quinindé, 14 de Diciembre del 2006.-

Particular por comparecer para los fines legales  
Quinindé, 14 de Diciembre del 2006  
CAUS. No. 225-06  
ACTORES ALFONSO GILBERTO ZAMORA VALENCIA  
Y SANDRA MARCELA BOGALIANO CARRILLO  
PERO DIVORCIO CONTROVERTIDO (SOLICITA)

*[Handwritten Signature]*  
SECRETARIO

*[Handwritten Signature]*

Dr. Ángel Estupiñán Chovero  
JUEZ EN LO CIVIL DE QUININDÉ

CERTIFICO.-



DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y DECLARACION

...DE AREA DE REGISTRO CIVIL DE SAN ANDRES CANTON PILLARO  
CERTIFICO.- Que al margen del matrimonio de: ALFONSO -  
GILBERTO SAMORA VALENCIA, con: MARIA MAGDALENA CARRILLO  
REINOSO, consta en el año 1971, tomo 01, página 05, acta  
05, queda anotado la RAZON. Correspondiente a la Disolu-  
ción Conyugal que antecede, cuya copia se archiva No 2006  
004.

San Andrés, 15 de Diciembre del 2.006

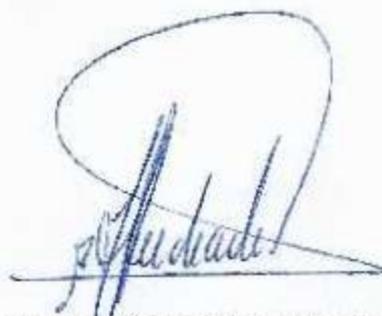


NOTARIA PRIMERA DEL CANTON QUININDI  
Es copia de la copia que en dejar  
me fue presentada

QUININDI 04 ENI 2019

DR. HUGO ANDRADE CABEZAS  
NOTARIO PRIMERO CANTON QUININDI

SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA  
**SEGUNDA COPIA CERTIFICADA** DE LA ESCRITURA  
PÚBLICA QUE CONTIENE LA CESION DE  
PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA "PALZA CIA. LTDA"  
OTORGADA POR ALFONSO GILBERTO ZAMORA VALENCIA  
A FAVOR DE JUSTO ANIBAL ZAMORA VALENCIA Y CESAR  
GONZALO ZAMORA VALENCIA.- LA CONFIERO SELLADA Y  
FIRMADA EN QUININDE A CUATRO DE ENERO DE DOS MIL  
DIECINUEVE



**DR. HUGO FABIAN ANDRADE CABEZAS**  
**NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUININDE**



Factura: 001-001-000049672



20190801001000026

NOTARIO(A) GERTRUDYS BELARMINA FRANCIS OREJUELA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON ESMERALDAS

RAZON MARGINAL N° 20190801001000026

MATRIZ	
FECHA:	11 DE ENERO DEL 2019, (8:47)
TIPO DE RAZON:	RAZON MARGINAL DE COMPANIA
ACTO O CONTRATO:	DESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA PALZA CIALTOA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-01-2019
NUMERO DE PROTOCOLO:	P048

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
ZAMORA VALENCIA ALFONSO GILBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	GEDULA	1000012015
ZAMORA VALENCIA CESAR GONZALO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1001119157
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
ZAMORA VALENCIA JUSTO ANIBAL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1002212383

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	DESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA PALZA CIALTOA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-01-2019
NUMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) GERTRUDYS BELARMINA FRANCIS OREJUELA  
 NOTARIA PRIMERA DEL CANTON ESMERALDAS

*Abg. Gertrudys Francis Orejuela*  
 NOTARIA PUBLICA PRIMERA  
 DEL CANTON ESMERALDAS





NOTARIA PÚBLICA PRIMERA  
DEL CANTÓN ESMERALDAS

FECHA DE EMISIÓN	2019-01-11
FECHA DE VIGENCIA	Indefinida
FECHA DE CADUCIDAD	Indefinida
FECHA DE CANCELACIÓN	Indefinida
FECHA DE EXPIRACIÓN	Indefinida
FECHA DE REVOCACIÓN	Indefinida
FECHA DE RESCATE	Indefinida
FECHA DE EXTINCIÓN	Indefinida

**RAZÓN MARGINAL DE COMPAÑÍA**

EN LA CIUDAD Y PROVINCIA DE ESMERALDAS, REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DÍA VIERNES 11 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.- YO ABOGADA GERTRUDYS BELARMINA FRANCIS OREJUELA, NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN ESMERALDAS : DOY FE QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTIPACIONES DE LA COMPAÑIA "PALZA CIA LTDA" OTORGADO POR ALFONSO GILBERTO ZAMORA VALENCIA, AFAVOR DE LOS SEÑORES JUSTO ANIBAL ZAMORA VALENCIA Y CESAR GONZALO ZAMORA VALENCIA CELEBRADA EL 04 DE ENERO 2019 CON NUMERO DE PROTOCOLO P048 ANTE LE NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUININDE FIRMADA POR AB. HUGO FABIAN ANDRADE CABEZAS , EN LOS TÉRMINOS CONSTANTES EN LA ESCRITURA PÚBLICA. AL SER PROCEDENTE CONFORME AL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE COMPAÑIAS. DOY FE

*Gertrudys Francis Orejuela*  
 AB. GERTRUDYS BELARMINA FRANCIS OREJUELA  
 NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTON ESMERALDAS

*Abg. Gertrudys Francis Orejuela*  
 Ab. Gertrudys Francis Orejuela  
 DEL CANTÓN ESMERALDAS  
 DEL CANTÓN ESMERALDAS





### RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

En esta fecha y bajo la partida número 01, del Libro **REGISTRO MERCANTIL** del cantón, queda inscrita la escritura pública de Cesión de Participaciones celebrada el 04 de enero del 2019, ante el Notario Primero del cantón Quininde Dr. Hugo Fabián Andrade Cabezas, por la cual el señor **ALFONSO GILBERTO ZAMORA VALENCIA**; cede (112) participaciones, correspondiendo al 16% del capital social pagado de la compañía, a favor de los señores **JUSTO ANIBAL ZAMORA VALENCIA**, (56) PARTICIPACIONES, correspondiendo al 8% del capital, y a **CESAR GONZALO ZAMORA VALENCIA**, (56) PARTICIPACIONES, correspondiendo al 8% del capital, de las Participaciones que tienen en la **COMPAÑÍA "PALZACIA, LTDA"**, que se constituyó mediante escritura celebrada el 10 de octubre del 2011, en la Notaría Primera del cantón Esmeraldas, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quininde el 31 de octubre del 2011.

Se anota en el **REPERTORIO MERCANTIL** con el número 02.

Rosa Zárate, jueves 10 de enero del 2019.

RESPONSABLE:  
SIXTO VALENCIA



AB. DANNY MARIA BARRIOS TENORIO  
REGISTRADORA

